

EL DEFENSOR DE GRANADA

Diario independiente

Director y Propietario
LUIS SECO DE LUCENA

Oficinas e imprenta, Buen Suceso, 6.
TELEFONO NÚM. 10

Suscripciones

En Granada, un mes.	1.75 Ptas.
En el resto de la Península, Baleares y posesiones españolas del N. y O. de África, un trimestre (pago anticipado).	6
En las posesiones españolas de América, un semestre (pago anticipado).	17.50
En el extranjero, un semestre (pago anticipado).	20
En las posesiones españolas de Oceanía, un semestre (pago anticipado).	30

Inserciones

ANUNCIOS.—Tarifa, 10 céntos de peseta línea en la 1.ª plana; 25 céntos en la 2.ª—50 céntos, después de la Miscelánea; 1 pta. en la 3.ª (pago anticipado).—Los anuncios oficiales y de espectáculos públicos, pagarán a razón de 20 pesetas línea en la 1.ª plana, 10 en la 2.ª y 5 en la 3.ª.

ESQUELAS MORTUORIAS.—Tarifa: 4 pesetas cada inserción en una columna de la 4.ª plana;—8 en la 3.ª—40 en la 1.ª (pago anticipado).

COMUNICADOS.—Tarifa: De 2 á 100 pesetas línea, á juicio del Director (pago anticipado).

Una muerte dichosa.

—Ha leído usted—me dijo el doctor encendiéndome un cigarro—el relato de la ejecución de Damperier?

—Sumariamente. Siempre es lo mismo. El sentenciado á quien preparan para el trauce fatal; la bruma, la descripción de la plaza, las lamentaciones de los reporteros que no han podido acercarse... Es una desconsoladora monotonía.

—Lo que usted no sabe es que el reo ignoraba que iba á ser ejecutado. Caminó hacia el cadalso con la sonrisa en los labios, de suerte que el golpe fatal fué para él el colmo de la dicha.

—Y ¿cuál fué la causa de esa ilusión?

—El doctor sonrió maliciosamente, y dijo con sencillez:

—He suprimido la pena de muerte por medio de la sugestión. La sugestión es el apoderamiento del hombre por el hombre.

Y aquí se encuentra justificada la confirmación de esa fecunda ley de selección natural, tan maravillosamente formulada por Darwin.

Aquel que fué mejor dotado por la naturaleza, aquel cuyas aptitudes de combatividad son más energías, es el más propio para llegar á ser uno de los hombres que dominan y dirigen á sus semejantes.

La sugestión puede crear las alucinaciones más variadas.

Por parte de la vista, se puede sugerir una apreciación falsa de la forma; el color y la situación de un objeto; producir un error sobre la identidad de una persona que se toma por otra; evocar la presencia de una persona ausente.

Por parte del oído, se puede hacer oír un espantoso ruido en medio del silencio más absoluto.

Por parte del sentido del gusto, se puede hacer comer un papel que sepa á jamon, y beber agua de mar que sepa á Champagne.

Y así, en los demás sentidos.

Yo me interesé por Damperier, que ha pagado, hace pocos días, con su vida su falta.

Mi profesión me permitió verle en su celda: no le abandoné sino cuando cesó de latir su corazón en el patíbulo.

Nadie ha podido ver mejor que yo al pobre Damperier en sus últimos momentos.

Pues bien: Damperier ha escapado al castigo; ha muerto dichoso, bendiciendo la justicia de los hombres.

Vea usted, caballero, cómo se ha realizado este fenómeno.

La pena de muerte no es, como es sabido, puramente física.

Desde este último punto de vista, la piedad de los sabios cree haber dicho su postrera palabra.

La sección de la espina dorsal y la evolución del cerebro por la sangre, parece que aseguran inmediatamente la cesación de la sensibilidad. Resta que calcular un sufrimiento moral, difícil de apreciar, por razón del temperamento y del tiempo transcurrido.

La espera del momento supremo aplastará á un sanguíneo, torturará á un sensible, no hará mella en el idiota.

Mientras que el trance fatal está lejano, el reo vive y se sostiene de la esperanza. Sólo en el breve plazo de los últimos instantes, es cuando el sentenciado á muerte sufre el castigo en todo su rigor.

Ha esperado; ya nada más puede esperar.

Toca con el dedo la muerte.

Ninguna evasión es posible.

Este tormento dura media hora, pero es atroz.

Pues bien; la ciencia viene á transformar la angustia de estos treinta últimos minutos en una beatitud incomparable.

La víspera de la ejecución, el abogado de Damperier pudo introducirme en la celda del reo.

Fácil me fué dormirle, y como yo conocía por las sesiones de los Tribunales la historia trágica de su crimen, le dije:

—Mañana por la mañana vendrán á buscarle. Matilde, á quien creía usted haber matado en un momento de celos, no ha muerto, y se va á casar con usted. No verá usted el patíbulo, no pensará sino en la dicha que le espera.

La sugestión se verificó, y vea cómo ha tenido efecto en la práctica.

En el momento en que el verdugo fué introducido en la celda del reo, Damperier se adelantó hacia él con las manos tendidas, exclamando:

—¡Gracias á Dios!

Luego, mientras que la gente le rodeaba, él hablaba con un gozo infinito:

—¿Qué mañana tan hermosa! Verdad? Voy al patíbulo contentísimo... No perdamos un instante en vanas fórmulas... Vamos, amigo verdugo... Per tu mano voy á recibir la dicha más grande que he tenido en mi vida... ¿Quiéren ustedes beber algo? ¡Regocijémonos!

Ninguno de los asistentes sabía lo de la sugestión.

Estupefacto el director de la prisión, hizo servir un vino blanco, no del todo malejo.

Se bebieron unas copitas, y ya iba á secundarse con otras, cuando el reo se opuso.

—En qué piensan ustedes?—dijo.—¿Y esa multitud que nos espera en la plaza? Vamos; seamos exactos.

Se le vistió; él lanzó un suspiro de satisfacción.

Ya vestido, se dirigió hacia la puerta de la celda, y recibió á las personas que entraban como á otros tantos invitados.

Llegado el momento se lanzó afuera, dirigiéndose con paso seguro hacia el lugar de la ejecución.

—¡Ved qué hermoso está! No he visto altar más ornado de flores. Los cirios, ardiendo, parecen estremitas por cima de la frente divina de mi novia.

Y en el momento en que se le aprstaba el cuello, Damperier exclamó con sonrisa inefable:

—¡Es el primer beso!

—¿Por qué no se persuadiría á los sentenciados á muerte que el último suplicio contiene la felicidad suprema?

AURELIANO SCHOLL.

años, que en adelante se contarse á la terminación del contrato de veintiocho de enero del mil ochocientos sesenta y siete para el suministro exclusivo del alumbrado público, ó sea desde primero de febrero de mil ochocientos noventa y siete y concluye en igual fecha de mil novecientos veintiseis.

3.º Que este nuevo contrato no fué sometido á la aprobación de la superioridad.

Los antecedentes expuestos constituyen la más notoria de las infracciones de nuestro derecho positivo: El monopolio industrial, no sólo está en general prohibido por los decretos dados por las Cortes en 6 de agosto de 1811, 8 de junio de 1813, restablecido por otro de 6 de diciembre de 1836, y por el real decreto de sentencia de 2 de julio de 1878, sino que esa misma prohibición, ya de una manera especial y expresa, bien de negarse la monopolización de cualquier industria, ora de concederla, les está taxativamente prevenida á los Ayuntamientos en la regla primera del artículo 137 de su ley orgánica.

«Ninguno, dice un aforismo jurídico, puede dar á otro más derecho del que tiene»; privado, desposeído el Ayuntamiento de la facultad de atribuirse monopolio ni privilegio alguno sobre las industrias, ciertamente que ni á la razón social «Eugenio Lebon y Comp.», ni á ninguna otra entidad ó persona, pudo lícitamente conceder un derecho de exclusión que no tenía.

Y no se diga que el Ayuntamiento, al obrar como lo hizo, no reconoció un nuevo privilegio, sino que simplemente en su contrato de 26 de agosto de 1881 limitóse á prorrogar lo que debidamente autorizado concedió en el de 28 de enero de 1867. Semejante afirmación si se hiciera no aduciría nada á pro de la fuerza convalidadora de la escritura de 1881: la novación en ella consignada es un contrato nuevo, distinto aunque proveniente del de 1867 y anulador de éste. Hay más, el principio de libertad de industria, si bien admite la excepción establecida por las reales órdenes de 17 de abril de 1877 y 11 de junio de 1879, conforme á ellas, esa excepción sólo es aplicable al caso concreto del planteamiento de una industria nueva, cuando naciente esta ha menester de aquellas protecciones necesarias para ahuyentar el temor de que la competencia pueda retraer á los particulares á su implantación. Pero si de lo que se trata es de una industria de antemano establecida, que cual la de la fabricación del gas fluido hallase generalizada, y los industriales como la Compañía Lebon han tenido tanto tiempo para obtener considerables beneficios, entonces, según lo que íteralmente establecieron esas reales órdenes, «no es posible la renovación de unos privilegios que favoreciendo sólo á entidades determinadas, redundan en perjuicio de los intereses públicos y son contrarios á las disposiciones vigentes.» En consonancia con esta doctrina, el Ayuntamiento de 1881 no podía, bajo ningún pretexto ni concepto, prorrogar el privilegio que concediera el de 1867, y por eso, al hacer lo que hizo, obró fuera del círculo de sus atribuciones y ejerciendo funciones, de las que no le era dable usar, contraviniendo de esta suerte lo que le estaba mandado en el artículo 71 de su ley orgánica.

Y amen del de la incapacidad del Ayuntamiento, el contrato de 26 de agosto de 1881, encuéntrase infuncionado de otro vicio de nulidad. Conforme á las prescripciones del derecho civil, dice la sentencia de 9 de febrero de 1874, los contratos consensuales su perfeccionan por el mutuo consentimiento de los contrayentes, y los llamados reales por la entrega de la cosa objeto de las convenciones; y según el derecho administrativo, para la validez de los en que interviene la administración y tienen por objeto un servicio público, es necesario que recaiga la aprobación del superior, en el orden ascendente, de las autoridades ó funcionarios que lo celebran, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 27 de febrero de 1852. Tal es también el resultado por las sentencias de 7 de octubre y 18 de noviembre de 1873. Este requisito de la aprobación, así tan terminantemente exigido, tanto para los contratos como para las novaciones que de los suyos hagan los municipios, no lo tuvo para nada en cuenta el de 1881, ocasionando con esto su omisión la nulidad del contrato que celebrara. No debe ocultar el que suscribe, la posibilidad de que se objete que la aprobación de la superioridad solamente es necesaria en los contratos celebrados por la Administración mediante remate solemne y público, y que debiendo de considerarse el de 1881 como uno de los exceptuados en el artículo 6.º del real decreto de 27 de febrero de 1852 de la necesidad de la subasta, hallábase por ende exceptuado del requisito de la aprobación. Semejante argumento no sería estimable; suponiendo que el repetido contrato por ser hecho con un productor privilegiado, ó sobre un artículo en que no hay más que un solo productor, es uno de los exceptuados de la subasta, punto asaz discutible, aun por eso encontrábase también exento de la necesidad de ser aprobado, pues la aprobación de la superioridad imponela la ley como obligación igualmente ineludible en el caso de prescindirse que en el de adornarse el contrato de la solemnidad del remate público. Y esta obligación no tan solo se refiere á los contratos por primera vez celebrados, sino que alcanza y se extiende á sus novaciones, y á sus prórrogas, como terminantemente lo establece la precitada sentencia de 18 de noviembre de 1873.

Cree el firmante haber dejado suficientemente demostrada la nulidad de la prórroga concedida á la razón social «Eugenio Lebon y C.» del contrato existente entre ella y el Ayuntamiento, y en su consecuencia, que los compromisos actuales deben darse por caducados en 1897 y no prolongarlos hasta 1927. A la dignidad, al bien de Granada y de su Municipio, conviene libertarse cuanto antes de ese vergonzoso y leonino contrato, y procurar que su prórrogación no se lleve á efecto.

El actual Municipio, no puede, por propio y exclusivo acuerdo, dejar sin eficacia el triste legado que le dejó el de 1881. Los ayuntamientos, dice un decreto de 23 de febrero de 1847, no están autorizados para dejar

sin efecto por sí y ante sí un contrato que les imponga obligación y les dé derecho; y esto mismo repiten otras resoluciones, entre ellas, la sentencia dada por el Consejo de Estado en 18 de marzo de 1892. Pero si la Corporación no puede volver contra su acuerdo y declarar la nulidad de esa prórroga, puede y debe sin pérdida de tiempo demandarla de quien está facultado para declararla, esto es, de la administración, por que á esta es á la que á tenor del real Decreto de sentencia de 7 de noviembre de 1884, corresponde exclusivamente la revisión, ora en la vía gubernativa, ora en la contenciosa, de sus propios actos, y por consiguiente, la confirmación, reforma ó anulación de los mismos; sin que en modo alguno puedan ser sometidos á la apreciación y fallo de los Tribunales de justicia, aun dado que hayan producido contratos ó obligaciones de orden puramente civil.

Tal es el parecer del que suscribe.

Miguel Garrido Atienza.

La comisión especial nombrada para entender de este asunto la componían los señores Garrido, Lopez Jofré y Pujol, y aprobada por estos en todas sus partes la ponencia del primero, se presentó como dictámen que fué aceptado unánimemente en el cabildo de ayer.

Debate irregular.

No habiéndose presentado licitadores en las dos subastas anunciadas para contratar la obra del adoquinado de la calle de Mesones, pide el señor Galvez que se acuerde hacerla por administración.

El señor Pujol dice que se debe cumplir con la ley, y los señores Galvez y Campos le contestan que se ha cumplido haciendo las dos convocatorias.

Insiste entonces el señor Pujol en que se anuncie un tercer remate y por si la ausencia de postores depende de alguna de las condiciones del pliego ó cabe reforma en ellas, pide se le lea, pues no las conoce.

El Secretario da lectura al pliego y entonces el Alcalde pregunta al Sr. Pujol que reformas considera precisas, y este dice que algunas, por que trataba de señalar la forma de pago, pero se encuentra con que en el documento se determina.

Varios concejales se extrañan de que el señor Pujol pidiese la lectura del pliego para proponer reformas que no ha hecho, y entonces el interesado dice que de conocer el documento hubiera ahorrado trabajo, pero que lo desconoce como desconoce otros, por que el Alcalde tiene prohibido que se le permita verlos.

El Alcalde dice al Sr. Pujol que no falsee los hechos y que lo que él ha dispuesto es que pida cada concejal el expediente ó documento que desee ver para ordenar se le facilite. Cuando S. S. añade—diga lo que desea examinar y se le niegue (lo cual no ha de ocurrir) entonces podrá quejarse.

Usa de nuevo de la palabra el Sr. Pujol indicando que como según cree, haciéndose la obra por administración los adoquines deben ser de la clase y condiciones fijadas en el pliego para la subasta, entiendo que así se hará para que el adoquinado se realice tal como está proyectado.

Replica el señor Campos que la indicación huelga, á no ser que se haga con propósito mortificante, en cuyo caso protesta; añade que los adoquines han de reunir las condiciones señaladas é irá por ellos el encargado de las obras municipales, y para evitar suspicacias, precaver equivocaciones y tranquilizar al cabildo, proponía que al igual que los dignos señores concejales que de su peculio por comisión del Ayuntamiento han hecho un viaje á Málaga para comprar trigo barato, se comisione al Sr. Pujol para que en las mismas condiciones haga un viaje á Sevilla y adquiera los adoquines.

El Sr. Pujol dice que le parece que la proposición se hace en tono de burla, y el Sr. Lopez Jofré le contesta que no hay tal cosa y que debe demostrar su celo por los intereses públicos aceptando un encargo honroso y cumpliendo un deber.

El mismo Sr. Lopez Jofré pide que el señor Pujol declare si vota ó no en contra del adoquinado, y ya que el alcalde ha hecho algunas indicaciones respecto á la comisión que estuvo en Málaga, desea que el mismo Sr. Pujol diga si la comisión ha estado bien desempeñada, y si en su sentir han incurrido en alguna infrac-

Miscelánea

Cabildo municipal.

La sesión de ayer fué presidida por el alcalde Sr. Campos, asistiendo los señores Sanson, Galvez, Echevarría, Lopez Jofré, Garrido, Saizpardo, Rodriguez Aguilera, Alhama, Muñoz, Fernandez Jimenez, Gomez Cano, Ventué, Clavero, Pujol y Gutierrez.

Leída y aprobada el acta, dió principio el Despacho ordinario.

A propuesta de la comisión de festejos se declararon fuera de concurso los diseños presentados para decorar la plaza de Bibarramba.

Se acordó que el arquitecto presupuesto y proyecte la instalación de un templete ó retablo en la citada plaza, frente al edificio del Sr. Masó, y que así mismo lo haga de los anillos ó palos y mástiles para el toldo, presentando al efecto un diseño.

A propuesta del Sr. Galvez, y salvando su voto al Sr. Clavero, se acordó que se forme presupuesto y se anuncie subasta para construir un templete ó kiosco de hierro, que será colocado en la plaza de Bibarramba y lo ocupará la banda de música que amenice la tradicional velada.

Así mismo se resolvió que pasado dicho festejo se instale el kiosco en uno de los paseos públicos.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta anunciada para las obras de reparación, ensanche y arreglo del camino de Huétor, se acordó efectuar segundo remate en cumplimiento de la ley.

Se aprobaron diferentes dictámenes de la comisión de impuestos y varias solicitudes, resolviéndose otros asuntos de mero trámite.

El contrato del gas.

Después el Sr. Palacios dió lectura á la siguiente ponencia del Síndico Sr. Garrido:

«El que suscribe, evacuando la ponencia que le ha sido encomendada acerca del tiempo hasta el cual debe estimarse como obligatorio el contrato existente entre este Ayuntamiento y la Empresa de alumbrado por gas fluido «Eugenio Lebon y Comp.», dice: que del examen de los antecedentes relativos al punto especial consultado, resulta:

1.º Que esta Excm. Corporación, por la cláusula primera de la escritura pública que con dicha empresa otorgó en 28 de enero de 1867, concedió á D. Carlos Lebon el privilegio exclusivo de establecer el alumbrado público de gas fluido en las calles, plazas y paseos de esta ciudad durante el plazo de treinta años.

2.º Que novado el anterior contrato por otro consignado en escritura otorgada en 26 de agosto de 1881, el susodicho plazo del privilegio y compromiso, conforme se dice en la cláusula cuarta, modificóse así: «El Ayuntamiento de Granada concede á la compañía central «Eugenio Lebon y Comp.» una prórroga de treinta

hablaba con un gozo infinito:

cion legal, ó en responsabilidades haciendo sin subasta la compra de trigo barato, en cantidad que exceda de la fijada en el Real decreto que tantas veces cita el Sr. Pujol, á quien recomienda que en vez de censurar por sistema los actos del Ayuntamiento, ayude á sus demás compañeros y cumpliendo sus deberes de concejal acepte los encargos que le haga la corporacion.

El concejal aludido comienza á contestar al Sr. Lopez Jofré, cuando pide la palabra el señor Sarson para puntualizar y ordenar los términos del debate, á fin de que no se discutan dos ó tres asuntos á un mismo tiempo, y la cuestion inicial ó principal del debate que es la del adoquinado se resuelva por votacion, ya que se halla suficientemente discutida.

Se acuerda en definitiva que el adoquinado de la calle de Mesones se haga por administracion.

A excitaciones del Sr. Jofré, declara el señor Pujol que vota en contra por las razones que expuso al aprobarse el proyecto y porque no es partidario de que se hagan transferencias de crédito y más para obras que, como la de que se trata, no entiende que sea precisa.

Otros asuntos.

A mocion del Sr. Campos se concede un voto de gracias á los concejales que por encargo del Ayuntamiento han adquirido en Málaga trigo barato.

Abandonan la Sala algunos concejales, y el Sr. Pujol empieza á contestar á las preguntas y manifestaciones de los Sres. Jofré y Campos, y ocupándose de nuevo de la prohibicion de examinar documentos, lee el oficio que le ha dirigido el alcalde contestando al suyo y con este motivo hablan del mismo asunto el citado concejal y el presidente, mediando entre uno y otro mútuas contestaciones.

Hacen diversas peticiones y ruegos los señores Duarte, Pujol y Galvez, y termina el cabildo á las tres de la tarde.

Detencion. Los guardias civiles del puesto de Granada Nicolás Gomez y José Fernandez detuyeron en la madrugada de ayer al vecino de Huetor Vega José Garcia Muñoz, por haber robado cuatro cargas de estiercol á su convenio Juan Molina Higueras, en el sitio llamado *Las Peñuelas*, del camino de la Zubia.

Guías de minerales. El *Boletín Oficial* del día 7 ha publicado la real orden relativa al modo y forma en que han de expedirse desde 1.º de abril próximo las nuevas guías para la conduccion de minerales.

Vacante. Por segunda vez anuncia el ayuntamiento de Itrabo la vacante de médico titular, cuya plaza está dotada con 996 pesetas de sueldo y 500 de gratificacion.

Adoquinado de la calle de Mesones.

Acordado por el Ayuntamiento en su sesion de ayer que se haga por administracion la importante mejora del adoquinado de la calle de Mesones, en breve darán comienzo los trabajos preliminares de arreglo de aceras y elevacion de las rasantas.

Los adoquines se adquirirán en Llerena (Sevilla) por el Director de obras municipales, que dentro de unos dias marchará á aquella.

El acuerdo para realizar la obra de que se trata se ha adoptado con carácter de ejecutivo á mocion del Sr. Galvez.

Trabajo. En las obras que se estan llevando á cabo por cuenta del Ayuntamiento se invirtieron ayer ciento treinta y tres obreros.

Eleccion de compromisarios.

Los electores que pueden tomar parte en la votacion.—Tienen únicamente este derecho los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que resulten comprendidos en las listas definitivas; si bien, y á tenor de lo resuelto por R. O. de 4 de julio de 1881, no podrán votar los concejales que, figurando en ellas, hayan cesado al tiempo de la eleccion, ni tampoco, los que estén suspendidos en sus cargos judicialmente; pudiéndolo hacer aquellos cuya suspensio fuere sólo de carácter administrativo, y á la sazón haya ésta cesado, en virtud de lo dispuesto en el art. 36, párrafo último, de la ley Electoral para diputados á Cortes de 26 de junio de 1890. Los nuevos concejales, ó sea, los elegidos con posterioridad al 1.º de enero de este año, y que por tal motivo no aparezcan incluidos en las listas, estan tambien impossibilitados de emitir su voto como tales concejales, conforme á la citada R. O. de 1881, pero podrán tomar parte en la votacion si constan en aquellas en el concepto de mayores contribuyentes.

Mesa interina.—A las diez en punto de la mañana de hoy y bajo la presidencia del Alcalde, se reunirán en las salas Consistoriales el Ayuntamiento y mayores contribuyentes que figuren en las listas como electores; y después de la lectura del real decreto de convocatoria, y de los artículos de la Constitucion y de la referida ley electoral de 1877, relativos al acto, que hará el Secretario del Ayuntamiento, se constituirá la Mesa interina, asociándose al Presidente los dos más ancianos como escrutadores, y el más joven como Se-

cretario. Si hubiere dudas y se suscitaren cuestiones acerca de la edad, se estará en primer término á los documentos justificativos que los interesados presenten en el acto, y en su defecto á la que se hubiere consignado en las listas electorales.

Mesa definitiva.—Acto seguido se procederá á la eleccion de dos escrutadores y un Secretario, á cuyo efecto entregará cada uno de los electores al Presidente una papeleta escrita ó impresa con los nombres de un elector de los presentes para escrutador y otro para Secretario, en esta forma:

Para escrutador.

D. F. de T. y T.

Para secretario.

D. N. N. y N.

Cuando todos los presentes hayan votado, y después de preguntar el Secretario tres veces si queda algun individuo por votar, sin que ninguno lo haga, se declarará cerrada la votacion, y en el acto se procederá al escrutinio, sacando el Presidente las papeletas una á una, y después de examinadas por el mismo y los escrutadores, el Secretario publicará los nombres que contenga, teniendo derecho todos los electores á comprobarlas y examinarlas.

Si alguna papeleta contuviere más de un nombre para escrutador é igualmente para Secretario, sólo valdrá el primero que se halle escrito para cada uno de esos cargos. Si en alguna papeleta no se mencionase á quien se vota para escrutador y á quien para Secretario, se tendrán por votados por su orden, para cada uno de esos cargos, á los dos individuos que se designen en primer lugar, siendo en este caso como en el anterior nulos los nombres restantes, como asimismo los que no puedan leerse y las papeletas en blanco y las escritas sin designacion de cargos, en forma que no pueda apreciarse el orden en que los nombres han sido extendidos; pero unas y otras se contarán para hacer el conjunto de votos.

Hecho el escrutinio del modo indicado, quedarán elegidos los dos que reúnan mayor número de votos para escrutadores y el que tenga mayoría para Secretario.

Eleccion de Compromisarios.—Constituida así la Mesa definitiva, compuesta del Alcalde presidente, los dos escrutadores y Secretario elegidos, se procederá en forma análoga á la eleccion del Compromisario ó Compromisarios elegidos. A este efecto ha de tenerse en cuenta: primero, que sólo son elegibles para este cargo (art. 31, pár. 3.º de la ley) los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que concurren al acto y sepan leer y escribir; segundo, que cada elector puede votar tantos candidatos cuantos Compromisarios corresponda elegir, y tercero, que el nombramiento de éstos será válido si obtienen la mitad más uno de los votos emitidos, cualquiera que sea el número de éstos, y de lo contrario deberá procederse á la segunda votacion de que hace mérito el art. 22.

Captura de un desertor. Un sujeto llamado José Checa Cepillo, vendedor de periódicos en esta capital y que habiéndole tocado la suerte de soldado se le destinó al batallon de cazadores de Arapiles de Madrid, desertó hace poco viniéndose á Granada.

Los guardias civiles D. Juan Morales y Vicente Morcillo, del puesto de esta ciudad, advertidos de su llegada han practicado activas gestiones para capturarle, servicio que realizaron ayer, á las pocas horas de entrar en la poblacion llevándole al cuartel de la Merced, donde el desertor se encuentra en el calabozo.

Servicios de la Guardia civil. Los mismos guardias señores Morales y Morcillo han realizado las siguientes capturas:

La de Antonio Marin Martinez, que fué uno de los que asaltaron la casa de pupilos de doña Socorro en el Postigo de Zárate y que estaba reclamado por el Juez del Sagrario.

La del cesante D. Miguel Lopez, reclamado por la misma autoridad.

La de José Lopez Pastor, reclamado por la Sala de lo criminal de la Audiencia, como autor de varios disparos.

Y la de un vecino de Gor, reclamado por el Gobernador por robo de esparto en dicho pueblo.

Plazo prorrogado. La Delegacion de Hacienda de esta provincia ha acordado conceder el plazo de diez dias de prórroga, á contar desde el 9, para la adquisicion de cédulas personales.

Poeta. Leemos en un periódico de Madrid: «Ha sido recibido en audiencia particular, por S. M. la Reina, el poeta Sr. Jurado de la Parra, á quien rogó S. M. leyese algunas de sus producciones, que complacieron mucho á la augusta señora.

El Sr. Jurado de la Parra salió de Palacio altamente complacido de las amables deferencias con que le honró S. M.»

¿Pero está vacante? Dice, por supuesto sin intencion alguna de ofender, *La Correspondencia de España*:

«Tan pronto como termine el periodo electoral, se hará una combinacion de gobernadores, partiendo, segun todas las probabilidades, de al-

gunas vacantes, entre ellas las de Granada y Huelva.»

¡Qué indirectas usa el periódico oficioso!

El Sr. Loygorri—que está enfermo según tambien asegura *La Correspondencia*—hará hoy entrega del mando al Secretario del Gobierno civil.

Las elecciones de mayo. Dice *La Correspondencia*:

«Es probable que, una vez constituido el Congreso, se presente, con motivo de las reformas anunciadas en la ley municipal, una proposicion ó proyecto de ley, aplazando las elecciones de mayo para diciembre.

Acogemos esta idea como rumor, sin que sepamos los grados de exactitud que pueda tener. De todos modos, tendria en su favor la razon de equidad, de que los medio ayuntamientos á quienes les toca salir en junio, empezaron sus funciones en 1.º de enero del 90, y, por lo tanto, no han ejercido el cargo más que tres años y medio, cuando la ley les reconoce cuatro.»

Recursos dealzada. En el Gobierno civil se han recibido dos recursos de alzada contra acuerdos del Ayuntamiento de esta capital.

Uno de ellos lo autoriza el director de la fábrica de gas D. Joaquin Puigcarbó, que solicita se revoque la orden dada al mismo para que la empresa que representa satisfaga el arbitrio establecido sobre hoyos y zanjas que se abran en la vía pública.

El otro lo suscribe D. Enrique Herrera Rosales, que solicita igualmente la renovacion de un acuerdo relativo á la baja de la cuota de contribucion que pagaba dicho señor por el uso de su carruaje particular.

Subasta. La Administracion de Impuestos y Propiedades de esta provincia anuncia á subasta, que se verificará á los quince dias de haberse hecho pública, el mobiliario y demás efectos que pertenecian á la suprimida Administracion subalterna de Utiñar.

El derecho de los concejales.

El Sr. Pujol ha planteado en el Ayuntamiento una cuestion que envuelve verdadera importancia, cual es la relativa al derecho inherente á todo concejal, de inspeccionar en cualquiera ocasion la administracion municipal, haciendo que le sean presentados todos aquellos documentos cuyo examen juzgue necesarios, derecho que segun parece queria limitar el señor Alcalde, y que al fin ha sido reconocido, hasta cierto punto, en el cabildo de ayer.

Hé aquí los términos en que el Sr. Pujol hubo de plantear la cuestion, en un razonado y atinadísimo oficio dirigido á la Alcaldia con fecha 27 de febrero último:

«Ha sido en mi poder el oficio fecha 6 del corriente mes, en que se digna V. S. explicarme las razones que le asistieron al denegar mi pretension de que se revocase, en lo que á los concejales se refiere, la orden dada á los empleados de las dependencias municipales para que se abstengan de exhibir documentos de ningun género relativos á la administracion municipal, sin la previa orden de V. S., como jefe que es de aquellas y de la Corporacion á que tengo la honra de pertenecer.

Admitiendo dichas razones y acatando su superior resolucion, que en último caso no reviste otro carácter que el de pura fórmula, voy á permitirme exponer ligeramente la elementalísima teoria de algunos de los derechos que asisten á todo concejal, en su doble concepto de ciudadano y administrador de los intereses del pueblo que representa, teoria que no por estar tan al alcance de la notoria ilustracion de V. S. es ménos oportuno recordar; á fin de deducir la justísima peticion que después pasará á dirigirla.

Sabe V. S. perfectamente que todo ciudadano, en su calidad de mandante del Ayuntamiento que administra sus intereses, tiene perfecto derecho para examinar las cuentas municipales; y como el concejal no puede despojarse de su carácter y de sus derechos de ciudadano, indiscutible es que cualquier individuo del Ayuntamiento puede legítimamente examinar la contabilidad municipal.

Indudablemente produciría grave perturbacion en los procedimientos administrativos la concurrencia de todos los ciudadanos á las oficinas de la Casa del Pueblo para hacer uso de ese derecho en cualquier época y cualquiera que fuese el estado en que se hallase la contabilidad, porque de este modo, teniendo que estar á cada instante los documentos de la administracion sometidos al estudio de quien lo deseara y los dependientes municipales distraídos en la exhibicion de esos documentos, no habría medio de formar las cuentas ni cumplir los diversos servicios propios del Municipio, en los plazos perentorios que las disposiciones vigentes determinan.

Teniéndolo así en cuenta la ley, es por lo que sabiamente ha dispuesto que una vez formadas las cuentas, sean expuestas al público y publicadas en los periódicos oficiales, para que entonces puedan ser examinadas, y no antes, por los ciudadanos, que podrán ponerles los reparos que estimen procedentes y reclamar la exhibicion de los documentos que las justifiquen.

En este concepto, el que suscribe, como todos los ciudadanos, no tiene necesidad de pedir como merced lo que le corresponde de derecho y puede obtener sin solicitar previamente la venia de V. S.

Pero como el concejal, aparte ya su cualidad de mandante, es además administrador de los intereses del pueblo que le ha dispensado su confianza eligiéndole para ese honroso cargo; y como en toda Corporacion municipal cada uno de sus individuos ostenta la misma representacion, con idénticas facultades é idéntica jerarquía, es decir, la de administrador, que es la más alta jerarquía que puede ostentarse en el órden administrativo, puesto que las preeminencias de alcalde y teniente de alcalde ya obedecen á otro órden de funciones, que pudiera llamarse de gobierno interior, como lo demuestra elocuentemente el hecho de no conceder la ley al presidente del ayuntamiento otras atribuciones que las de ejecutar estrictamente los acuerdos de éste y llevar su representacion, facilitándose así el medio de personificar la entidad municipal y entenderse con los demás organismos de la Nacion; como el concejal, repito, es el administrador de los intereses del pueblo, es evidente

que en ese concepto no es el derecho de examinar las cuentas municipales el que le corresponde, puesto que habiéndolas rendido y autorizado él, en union de sus compañeros, no tiene para qué examinarlas, sino que le asiste el derecho y el deber de inspeccionar la formacion de las mismas por los dependientes del Municipio, de fiscalizar el régimen administrativo é intervenir en todas las operaciones que se lleven á efecto en las dependencias municipales, no sólo para evitar abusos á que bien pudiera dar lugar la falta de vigilancia de las mismas, sino tambien para hallarse constantemente penetrado de todos los detalles del funcionalismo de la administracion, á fin de estar en condiciones de estudiar y proponer las reformas que juzgue necesarias para su mayor perfeccionamiento.

Entendiéndolo así el que suscribe y deseando cumplir fielmente con ese sagrado deber al mismo tiempo que ejercitar ese derecho, tiene el honor de dirigirse á V. S. como jefe de las oficinas municipales, para rogarle se sirva dárle la oportuna orden al Sr. Secretario del Ayuntamiento, á fin de que por la Contaduría, cuyas operaciones actuales trato de inspeccionar, se me pongan de manifiesto los antecedentes y documentos que puedan ilustrar el perfecto desempeño de ese cometido.»

A este oficio ha contestado el Sr. Alcalde con el siguiente:

«En vista de la comunicacion de V. S. del día 27 de Febrero último respecto al derecho de que se cree asistido para que las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad le manifiesten para examen todos los documentos que en los diversos negociados radican, por creerse con facultades como inherentes al cargo que de concejal desempeño, tengo el gusto de manifestarle, que esta Alcaldia está propicia y en cuanto la tramitacion de los asuntos no se perjudique y la ley no se oponga, á satisfacer los deseos de V. S., y desde luego daré la orden tan pronto como me indique los que por ahora quiera ver; y una vez terminado su estudio, puede pedir otros, que con especial satisfaccion serán facilitados, con lo cual en nada se limitan atribuciones ni se prescinde de las que me competen.

No dudo así lo practicaré V. S., convencido que de esta manera se sostiene el prestigio de todos y armonizan las respectivas atribuciones.»

El Sr. Pujol manifestó en el cabildo no conformarse con esta solucion, porque entiende que se le ponen trabas que han de impossibilitar en algunos casos el ejercicio de la accion investigadora de los concejales, especialmente al consignar el señor Alcalde que ordenará la exhibicion de los expedientes que se pidan siempre que el estado de su tramitacion lo consienta, puesto que ese podría ser el argumento constante—dice el Sr. Pujol—para negar el derecho que invoca, y anunció su propósito de continuar sus gestiones hasta que dicho derecho sea reconocido por completo.

Un parricidio horrible.

En Trevez se ha perpetrado un crimen horrible, un parricidio espantoso, que ha llenado de consternacion á todo el vecindario.

Vivian en dicho pueblo dos esposos recién casados, en la plenitud de la luna de miel, puesto que su enlace tuvo lugar el día once de febrero último.

Ella es una joven de diecisiete años de edad, llamada Encarnacion Ortiz Castro, y él era el vecino del mismo pueblo José Fernandez Ortega, conocido por *Matas*.

Parece que este último era sugeto de mala sangre, que en cierta ocasion se había revuelto contra su propio padre, arrojándole desde un terrado un alero, que poco faltó para que le matase en el acto; que tenia aterrados á sus padres políticos, á quienes había dirigido amenazas de muerte, de cuya realizacion le creían capaz, y que desde que contrajo matrimonio venia martirizando á su mujer, á la que tambien amenazó varias veces con matarla.

Dícese que ésta, temiendo que tales amenazas pudieran cumplirse, decidió deshacerse de su marido, á cuyo efecto, á fines de febrero último preparó un envenenamiento, por medio de una disolucion de fósforos, que puso en la comida que había de tomar el *Matas*; pero este, sin duda por no tener apetito, no la probó, librándose así de una muerte segura.

La mujer, al ver fracasado su proyecto, arrojó la comida envenenada á un huerto propiedad de D. Juan Garcia, donde efectivamente fué encontrada después sin señales de que nadie la hubiese tocado.

En tal estado las cosas, llegó el día 2 de este mes, y á las nueve de la noche se recogieron en su domicilio ambos esposos, acostándose sin cuidado alguno José Fernandez Ortega, pero sin desnudarse previamente, segun manifestacion de la esposa.

Cuando ésta hubo de convencerse de que dormia, se acercó cautelosamente á la cama, y asiendo al marido por la garganta y apretando con todas sus fuerzas, le estranguló, dejándole cadáver.

Consumado el parricidio, pensó Encarnacion Ortiz en burlar la accion de la justicia, como pudiera haberlo hecho la persona más avezada al crimen.

Metiose en el delantal, liado á su cintura, una pistola del muerto y una faca; así como un látigo que *Matas* acostumbraba á llevar consigo, echó sobre sus espaldas el cadáver, y con tan fúnebre carga salió con sigilo de la casa, dirigiéndose á un corral que hay á cincuenta metros de ella y cuyas tapias están caidas. En él depositó el cuerpo inerte de su marido, metiéndole en un bolsillo de la americana la llave de la casa y la pistola montada en la faja, púsole en la mano derecha la faca y en la izquierda la vaina, colocó á su lado el

lático, y una vez concluidas estas operaciones, se marchó de nuevo á su hogar, penetrando en él por una ventana, puesto que para probar la coartada es para lo que había dejado cerrada su casa y la llave en las ropas del cadáver.

Cuando al día siguiente fué descubierto el crimen, á pesar de la circunstancia antedicha todo el vecindario señaló á la esposa como autora ó cómplice al menos del delito; pero ella, al ser interrogada por el Juez municipal, negó tenazmente toda participación, afirmando que el Matas había salido la noche antes, dejándola encerrada.

Después, y merced á la habilidad del Juez de instrucción del partido, ha confesado el hecho tal como lo hemos referido nosotros, manifestando que lo realizó por juzgar preferible ir á presidio á ser muerta por su esposo, según éste le tenía prometido y temía que cumpliera.

Sin embargo, el vecindario ha creído inverosímiles las manifestaciones de Encarnación Ortiz, por lo que respecta á haber sido ella sola quien preparó y realizó el crimen, y señala como coautores á sus padres José Ortiz Carrasco y Purificación Castro.

El Juzgado está practicando infatigables gestiones para descubrir toda la verdad de tan horrible suceso.

Dinero para los maestros. En la Caja de primera enseñanza han ingresado: para los maestros de Granada, 1.000 pesetas; para los de Castril, 379, y para los de Torvizcon, 198.

Conste. La carta de D. Sebastian Fuentes, maestro de Quéntar, que apareció en nuestro número de ayer, nos fué remitida directamente por dicho señor, con objeto de que le diéramos publicidad.

Nuevo abuso. De Pinos Puente nos dicen que el Jefe de estación continúa cometiendo abusos.

El que ahora se nos denuncia consiste en no remitir al Ayuntamiento, con perjuicio del público, el parte diario de las mercancías que llegan, según dispone la regla décima de la real orden de 1.º de febrero de 1887.

Un crimen en Huétor.

Ayer á las once de la mañana ocurrió en Huétor Tajar un suceso sangriento.

En el sitio llamado *El recodo*, del camino del Soto, ha abierto el propietario de esta finca una acequia para que se lleve el agua al río parte de la mucha arena que dejaron las avenidas del año pasado.

En el referido lugar encontrábase á dicha hora Dionisio Sillero Luna, hijo del dueño del Soto, cuando acertó á pasar por allí un carro de bueyes cargado de caña, al que acompañaba, además del carrero, un sujeto llamado Rafael Parrizas Coca.

Mientras el carrero se dirigía con el carro á pasar la acequia, este último individuo se llegó al marco para cortar el agua, operación que juzgó indispensable para el paso del vehículo.

Opúsose á ello el Dionisio, é insistiendo en su propósito Rafael Parrizas, provocaron una acalorada reyerta, que terminó á cuchilladas, resultando Dionisio Sillero con una grave herida en el sobaco izquierdo, otra menos grave junto á la sien y otras en el brazo del mismo lado izquierdo.

El agresor, al escuchar los lamentos de su víctima y observando que se acercaba gente en su socorro, huyó, sin que se haya podido descubrir su paradero.

Al herido se le condujo en un carro á su domicilio, donde le asistió el médico titular don José Ortega.

Tan pronto como el Juzgado tuvo conocimiento del suceso se presentó á instruir las oportunas diligencias.

Nuestros Telegramas

Madrid 10, ocho noche.

En la sesión celebrada hoy por el Ayuntamiento de Madrid, un concejal republicano ha censurado la conducta del teniente de alcalde Sr. Figueroa en las últimas elecciones.

Con este motivo se produjo un incidente tumultuoso, habiendo necesidad de levantar la sesión sin que se hubiese restablecido el orden.—PERPEN.

Madrid 10, ocho y diez noche.

Telegrafían de Cuenca que se ha cometido un horroroso crimen en Albalate, pueblo de dicha provincia.

Han sido asesinadas cinco personas, habiendo sido el robo el móvil de tan sangriento hecho.

A estas horas se desconoce á los criminales.—PERPEN.

Madrid 10, ocho y cuarto noche.

Corren rumores de haber ocurrido desórdenes en Bilbao.

Dícese que ha habido tiros, pero en los centros ministeriales dicen que nada se sabe oficialmente.

Según parece, la causa ha sido el haberse intentado disolver por la fuerza una manifestación republicana.

Los telegramas particulares añaden que reina en aquella villa gran excitación en los ánimos.—PERPEN.

Madrid 10, diez noche.

Se confirma la noticia de haber ocurrido desórdenes en Bilbao.

Dase como probable que al resolverse la próxima crisis ministerial ocupará la cartera de Gracia y Justicia el Sr. Lopez Puigcerver y la de Gobernación el Sr. Ruiz de Capdepon.

Se encuentra indispueta la madre de la Reina Regente.—PERPEN.

Madrid 10, diez y media noche.

El Emperador de Austria tiene el propósito de abdicar la corona en su hermano el Archiduque Carlos.

Ha continuado en París la vista del famoso proceso del Canal de Panamá, no habiendo terminado aun la prueba testifical.

Ha asistido escasa concurrencia, pues este proceso ha decaído mucho de su primitivo interés.

PERPEN.

Madrid 10, once noche.

Veintiseis prelados franceses han celebrado una entrevista con el Papa, acordando con Su Santidad el procedimiento más eficaz para obtener el triunfo de los candidatos católicos en las elecciones de Francia.

BOLSA DE MADRID.

4 por 100 interior contado . . .	69'10
4 por 100 exterior	74'80
4 por 100 amortizable	77'25
Cubas	107'35
Banco de España	000'00

CAMBIOS.

Londres, 8 dias fecha	29'05
Londres, 9 dias vista	29'20
París, 8 dias vista	16'10

PERPEN.

Madrid 11, una y cuarto madrugada.

En la reforma del ministro de la Guerra suprimiendo las Capitanías generales, se crea el distrito militar de Andalucía, que comprenderá todas las provincias adscritas á las actuales Capitanías generales de Sevilla y Granada.

La capitalidad de este nuevo distrito será Córdoba.

Por virtud de la nueva organización militar, quedarán excedentes cincuenta y tantos oficiales generales.—PERPEN.

Madrid 11, una y veinte madrugada.

Anoche, en el momento en que se iba á proceder á la inauguración de la Capilla protestante de esta capital de que tanto se ha venido hablando, presentose un delegado del Gobernador, que prohibió la inauguración.

En el Teatro de la Alhambra ha ocurrido un siniestro.

Estando la sociedad «Maiquez» ensayando una obra escénica, hundióse la techumbre del coliseo, hiriendo á tres personas.—PERPEN.

Cartas

Madrid 9 de marzo de 1893.

De los últimos datos que se tienen en Gobernación resulta, que incluyendo á los posibilistas en el número de los republicanos, no bajan estos de cuarenta en el próximo Congreso. Teniendo en cuenta el estado de nuestros pueblos y el cómo

se hacen en España las elecciones, la cifra que dejo apuntada encierra no poca importancia, pre-tándose lo ocurrido á muchos de los comentaristas que se oyen en estos días en nuestros círculos.

Hay se ha verificado el escrutinio general y proclamación de diputados en los distritos. De seguro que la próxima discusión de actas va á ser empeñada porque vienen actas tan sucias que no cabe pensar más. Algunas de ellas, como por ejemplo, la de Oviedo, es casi evidente que será declarada nula. En la gran mayoría de los pueblos, la lucha no ha revestido caracteres de violencia. Las coacciones enormes han sido en unos cuantos distritos que el gobierno se había empeñado en no perder. Desgraciadamente los pueblos lejos de progresar en costumbres políticas parece que atrasan, á juzgar por la facilidad con que el cuerpo electoral cambia de parecer á compás de las mudanzas de gobierno; pero el progreso de los tiempos es evidente.

En el Consejo de Ministros que anoche terminó á las nueve y media no se planteó la crisis que algunos esperaban. Concurrió el ministro de Marina pero no se habló ni una sola palabra de presupuesto de Marina. En cambio se aprobó el de la Presidencia con una economía de unas 400.000 pesetas. Puede afirmarse que el general Cervera no volverá á llevar á Consejo el presupuesto de su departamento. Parece que Moret es el encargado de formular un proyecto que es el que probablemente sirva para llevar al Parlamento.

Como la salida de Cervera no se hará esperar, y como no abundan los generales de Marina que quieran sucederle, parece probable que se encargará Moret interinamente del ministerio en cuestión y que los correspondientes presupuestos llevarán su firma. En otros momentos, las dificultades que encuentran, ó con que ahora lucha Sagasta, serían poco menos que insuperables, pero en el comienzo de la vida de las Cortes, no hay sino afrontarlas cambiando de ministros tantas cuantas veces lo necesite. Lo que no cabe cambiar es el Parlamento, porque el sufragio universal no es para movido en los pueblos cada poco tiempo.

Se ha oído que los generales de Marina no quieren ser ministros obligados á hacer economías, pero esta es una noticia que carece de fundamento.

En el Consejo á que me refiero leyó el ministro de Gracia y Justicia un proyecto aboliendo el impuesto de sello de Castilla que grava los títulos que expide este departamento, á lo cual se opuso Gamazo, sosteniendo que no solo no debía abolirse, sino que convenía hacerlo extensivo á todos los empleados, como así se acordó. En cambio el Consejo rechazó otro proyecto á Gamazo, el de zonas fiscales, basado en el de Concha Castañeda, á que se opuso D. Vennancio como lo había hecho en el Senado en las Cortes anteriores.

Siguen los políticos haciendo cálculos respecto de quienes serán agraciados con carteras en esta crisis que se avecina, pero cuanto se oye carece de base, porque Sagasta no dice una palabra de lo que piensa hacer. Ahora anda atareado encasillando y des-casillando senadores, incluso vitalicios. Los aspirantes trabajan como héroes. Por las sillan ad perpetuum se batalla cual si de ello dependiese la felicidad.

Continúa el contento de los republicanos y las denuncias de *El País*. Se afirma que Ruiz Zorrilla no se moverá de París y que por tanto no tomará asiento en este Congreso. Se piensa en un gran banquete republicano para celebrar el triunfo de Madrid.

Adalantan los trabajos preparatorios para la exposición internacional que se efectuará en Madrid en este año. A fin de mes marchará Martínez Campos á Cataluña.—El duque de Chartres permanecerá un par de dias más en Madrid.—Adalantan las negociaciones para tratados de comercio con varias potencias.

Los telegramas de provincias y extranjero no contienen novedades.—F.

Cartera Oficial

Pagos en la Delegación para el día 11.

Atenciones Caja Depósitos.
A D. Antonio Ayos, José Herrera Lopez y Francisco Gonzalez Gallegos, alquileres.
A D. Eduardo Quesada, salarios.

Sección religiosa

Santos de hoy

San Eulogio, Santa Aurea y San Ramiro.

Cultos para hoy.

Jubileo de las 40 horas.—En la iglesia de San Gregorio, se manifiesta á las ocho de la mañana y se oculta á las seis.

Misa cantada.—A la Sma. Virgen en la Catedral á las nueve, Gracia, Capuchinas, Carmelitas calzadas, San Pedro, San Justo, Santa Escolástica, la Magdalena y las Angustias.

Misa de doce.—En Ntra. Sra. de las Angustias, San Justo y la Magdalena.

Novena.—La de San Juan de Dios se hace en su iglesia á las cinco y media y predica D. Cristóbal Luque.

Ejercicios.—En los Hospitalicos solo para mujeres á las seis.

En San Matias por el círculo católico de obreros y predica un P. Escolapio.

En Santa Ana se hace la devoción de San Jesús á la oración.

Setena.—A Ntra. Sra. de los Dolores en Santa Isabel se hace á las cuatro y media y predica D. Nicolás Sanchez Diezma.

Rosario.—Se reza á la oración en todas las parroquias.

En San Justo, San Ildefonso, Santa Ana, el Salvador y Santa Escolástica hay explicación de Doctrina cristiana.

En San Gregorio, la Concepción, Gracia, los Angeles, las Angustias, Zafra, San Andrés y la Magdalena, sálve y letanía.

Visita de la Corte de Maria.—Ntra. Señera de Amor Hermoso, en las Capuchinas.

Último descubrimiento de un sabio.—El doctor C. C. Bristol cuyo nombre es conocido en todo el mundo civilizado como autor de las célebres Zarzaparrilla y Píldoras de Bristol, remedio á las cuales tantos deben la salud y la vida, ha llegado á perfeccionar, después de prolongados y científicos ensayos, dos admirables preparaciones para poner al fácil alcance del hombre, todas las maravillosas propiedades curativas de la planta indígena de la América del Norte, conocida en la ciencia por el nombre Hamamelis Virgínicia y vulgarmente como «Witch Hazel» (ó Avellano Brujo). El Extracto y el Ungüento de Hamamelis del Dr. C. C. Bristol son remedios naturales que surten efectos sorprendentes en todo caso de heridas, golpes, contusiones, úlceras crónicas, etc., y en toda enfermedad inflamatoria. El Extracto es un específico contra el reumatismo, mientras que el unguento verifica su mayor triunfo en el tratamiento de las almorranas.

Cual granítica torre de la edad media, indestructible, algunos medicamentos antiguos ven surgir á su lado productos similares que desaparecen en breve. Tal es el caso del Hierro Leras, inscrito en la Farmacopea Francesa, cuya tradición de eficacia es constante en la anemia, los colores pálidos, el empobrecimiento de sangre, y permite á la infancia resistir al aire viciado de las escuelas, al estudio excesivo, dando á la sangre su riqueza en glóbulos rojos.

Crean muchas personas de experiencia que el jarabe de rábano iodado se prepara con la mezcla del jarabe antiescorbúticó á la tintura de iodo, lo que produce un líquido áspero á la garganta é irritante para el estómago y los intestinos; en el Jarabe de Rábano Iodado de Grimault y Comp.ª, por el contrario, la combinación del iodo con el jugo de las plantas antiescorbúticas se verifica lentamente y en frío, lo que hace preferirlo al aceite de hígado de bacalao y todos los demás depurativos por su inocuidad y su acción rápida en los niños escrofulosos y linfáticos con gurmio é hinchazón de las glándulas del cuello cuya salud repara en breve tiempo y sostiene tomándolo de vez en cuando, aun después de obtenida la cura.

Old Brandy.

Cognacs puro de vino de Jimenez y Lamothé. Pídase en todas tiendas, fondas, cafés y restaurants, y al por mayor al representante, José Pimentel, Granada.

Regaliz Pectoral L.B.

La Superioridad de esta pasta, sobre las otras pastillas, ha sido reconocida por todos los que han hecho uso de ella. PRECIO DE LA CAJA: 3 REALES. EN TODAS LAS FARMACIAS. Debe exigirse La Marca L. B. en rojo, en la caja que rodea la caja. Fabrica en Bayona: L. LE BEUF.®

PAN BARATO.

En la calle de Párraga, núm. 15 (horno), se expende pan superior, á los siguientes precios:
De primera: kilo 48 cénts.
De familia: id. 44 id.

Un caballero

teniente retirado, de 52 años de edad que ofrece sus servicios en esta capital ó pueblo de la provincia, para desempeñar cargo de Administrador, llevar cuentas á señora ó caballero ó otros cargos de interés. Este señor se ofrece á servir en uno de los cargos dichos por un precio muy módico puesto que tiene su sueldo como retirado y solo ambiciona un pequeño sueldo para aumento del que hoy tiene y con ellos sacar á su numerosa familia con la decencia que tuvo costumbre. En la tienda de tejidos de la plaza de Bibarramba, de los señores Rodriguez y Sampelayo, darán razon del dicho señor.

Las personas elegantes

y apreciadoras de los perfumes delicados no consumen más Agua de Colonia que la de Orive. Por su indispensable mérito alcanzó el primer premio en la Exposición farmacéutica. Frascos desde 3 reales en las farmacias y perfumerías. En Granada. Farmacia de Ocaña.

GUÍA DE GRANADA

Libro indispensable para el viajero

Contiene la descripción de la provincia y la capital, de sus edificios, construcciones,

Monumentos artísticos

é históricos, calles, plazas y paseos, alrededores, la vega, etc., etc.—Un tomo manuable

Encuadrado en tela

se vende cada ejemplar, al precio de

DOS PESETAS

Puntos de venta: Casa de Pericás, en la Puerta Real.—Administración de EL DEFENSOR. Buen Suceso, 6.

Baja de 15 por 100 en pedidos de 25 ejemplares en adelante

Espectáculos.

Teatro Principal.

Debut de la compañía dramática española que dirige el primer actor

DON JOSÉ MATA.

Funcion para hoy Sábado 11 de Marzo de 1893.

1.º Sinfonía.
2.º El magnífico drama en tres actos y un prólogo de D. José Echegaray.

MARIANA.

3.º Debut de la notable bailarina Srta. D.ª Fuensanta Moreno con el baile titulado

LA TERTULIA.
A las ocho en punto.
PRECIOS. Entrada general, 3 reales. Idem de paraiso, 2 rs.

Pastillas antisépticas del doctor Audet

Útiles a los cantantes, oradores, eclesiásticos y enfermos de la laringe. Eficaces para combatir los catarros de la garganta y recobrar el timbre de la voz.—4 pesetas caja, Farmacia central, Carmen, 41, y demás boticas. Consultas: Doctor Audet, Alcalá, 72, duplicado.—Venta en Granada, Ortiz Pujazon, San Jerónimo, 13.

Enfermos de los nervios,

Vahidos, vértigos, histerismo, hipocandria, dolores, neuralgias, papitaciones, gastralgias, etc.

Los excesos de trabajos o placeres, disgustos, preocupaciones, etc., acarrear fatiga y debilidad del sistema nervioso, que se traduce por desgracia, dolores o jaqueca, ruido en el oído o insomnios o pesadillas, falta de memoria y de resolución. En tales casos se duerme poco y con agitación, y al levantarse por la mañana, se encuentra uno más cansado que cuando se acostó. Ténese poca constancia en los tratamientos, y los enfermos que se encuentran en este caso cambian de médico y de medicinas con frecuencia porque la impaciencia les debora. Tienen, por fin, carácter muy impresionable y no les hacen caso cuando se quejan, ni la familia ni el médico. Pero están bien enfermos los que tales martirios sufren: tienen agotamiento nervioso, y estos padecimientos, que hacen tantos locos, se curan empleando el *Anti nervioso Howard*.—4 pesetas en boticas y Carmen, 41. Va por correo.—Consultas al *Instituto Audet*, Alcalá, 72, duplicado.—Venta en Granada, Ortiz Pujazon, San Jerónimo, 13.

BLÉNORRAGIA

Flujos uretrales. Gota militar.

CURACION asegurada pronta, radical y exenta de peligro con el *antiblenorrágico Ibel*. En ninguna ocasion este remedio deja de producir efecto. 4 pesetas. Farmacia central, Carmen, 41, y demás boticas. Va por correo. Consultas: *Instituto Audet*, Alcalá, 27, duplicado, Madrid.—Venta en Granada, Ortiz Pujazon, San Jerónimo 13.

Depurativo Morgton.

Cura los malos humores de la sangre, Comienza a producir sus efectos a las veinticuatro horas de su empleo. El mal es descartado del cuerpo por la orina, la que cada vez es más limpia, clara y natural. Todas aquellas personas que han padecido sífilis, herpes, venéreos, reumas, granos, flujos, caspa, dolores, etc., deben purificar la sangre empleando el *Depurativo Morgton*. Este remedio pueden usarlo todas las personas, incluso los niños y durante el tiempo que quieran, siempre sin peligro. Los resultados son evidentes en todos los casos. 4 pesetas. Farmacia central (Carmen, 41), y demás boticas. Va por correo. Consultas: *Instituto Audet*, Alcalá, 72, duplicado.—Venta en Granada, Ortiz Pujazon San Jerónimo 13.

Estomacal Maitre.

PREMIO DE LAUREADOS DE FRANCIA.

Cura las dispepsias, acideces, gases, etc., y corrige las malas digestiones. Aquellos enfermos que han sido fumadores, bebedores, han abusado de picantes, ó bien tienen el temperamento muy nervioso, acostumbra a padecer dispepsias. Tienen la lengua sucia, van estrñidos, no encuentran gusto debido a los manjares, tienen dolores antes de comer ó bien molestias al hacer la digestion, en cuyo caso se les hincha el vientre de vientos que salen por arriba ó por abajo, vientos que son acres y quemantes hasta llegar al tubo digestivo. Todos esos enfermos hallan verdadera tabla de salvacion en el *Estomacal Maitre*. 4 pesetas caja en las farmacias, y Carmen, 41, Madrid. Consultas, *Instituto Audet*, Alcalá, 72, duplicado.—Venta en Granada, Ortiz Pujazon, San Jerónimo, 13.

DIABETES

(Azúcar en la orina.) Enfermedad curable con el *Antidiabético Murroy*. Hace disminuir el azúcar todos los días, calma el hambre, la sed y evita la desnutricion; 4 pesetas. Farmacia central y demás boticas. Va por correo. Consultas: *Instituto Audet*, Alcalá, 72, duplicado, Madrid.—Venta en Granada, Ortiz Pujazon, San Jerónimo 13.

HERPES

Curacion de todas sus manifestaciones tanto internas como externas, con el *Antiherpético Glover*. El herpes es una enfermedad muy común en España mayormente en aquellas regiones cuyas aguas son fuertes. Muchos lo heredan de sus padres y tienen granos, picazonas, caspa en la cabeza, granulaciones en la garganta, vanchus costras en los conductos de la nariz y oídos, y no pocas personas, molestias en las partes genitales. El tratamiento debe ser interno y dirigido a modificar las condiciones de la sangre, lo cual se consigue con el *Antiherpético Glover* 4 pts. en las boticas. Va por correo. Carmen, 14, Madrid. Consultas al *Instituto Audet*, Alcalá, 72, duplicado.—Venta en Granada, Ortiz Pujazon, San Jerónimo, 13.

Enfermedades de los ojos.

Colirio Resolutivo (externo): Cura las irritaciones de la vista, el lagrimeo, suprime las secreciones (mueus, lagañas, etc.) y evita las inflamaciones y *Tónico Visual* (interno): Fortifica la vista debilitada por enfermedades ó cansada por excesos ó vejez 8 pesetas los dos remedios. Farmacia central, Carmen, 41, y Saucó 43. Se mandan por correo. Consultas: *Instituto Audet*, Alcalá, 72, duplicado, Madrid.—Venta en Granada, Ortiz Pujazon, San Jerónimo 13.

Se vende

un repostero.—Navaarete, 7, darán razon.

Semana Santa.

27, Mendez Nuñez, 27.

GRANDES ALMACENES DE LA SULTANA.

Acaban de llegar Devocionarios, sederia negra, granadinas para mantos, velitos de blonda y de Chantilly, armures y cachemires negros, pasamaneria, encajes y adornos.

MELROSE RESTAURADOR favorito del CABELLO.



Es positivo que restablece las canas, cabellos blancos ó marchitados a su color natural de la juventud. Se vende en frascos de dos tamaños a precios muy baratos, en todas las Peluquerías y Perfumerías. Depósito Principal: 111, Southampton Row, Londres; Paris y Nueva York.

Granada: Antonio Fernandez Ortiz, «Estrella del Norte.»



La Union y el Fenix Español.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.

Domicilio social: Madrid, calle de Oldzaga, 1, (Paseo de Recoletos.)

GARANTIAS:

Capital social efectivo.—Doce millones de pesetas.

Primas y reservas.—Cuarenta millones, seiscientas noventa y siete mil novecientas ochenta pesetas.—Total: Cincuenta y dos millones seiscientos noventa y siete mil, novecientas ochenta pesetas.

29 años de existencia.

Seguros contra incendios:

Esta gran Compañía nacional contrata seguros contra los riesgos de incendios.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros desde el año 1864 de su fundacion, la suma de pesetas cuarenta y ocho millones, trececientas y tres céntimos.

Seguros sobre la vida.

En este ramo de seguros contra toda clase de combinaciones, y especialmente las de vida entera. Detalles, Rentas de educacion, Rentas vitalicias y Capitales diferidos a primas más reducidas que cualquiera otra Compañía.

Oficinas, Oldzaga núm. 1, paseo de Recoletos Madrid.—Subdirector en la provincia de Granada, D. Rafael de la Cruz Quesada, calle de Santa Teresa, núm. 1.—En la misma casa están las oficinas de la Comision del Banco Hipotecario de España y las de la Banque Transatlantique, de las cuales es tambien anoderado.

CHOCOLATES Y CAFES DE LA COMPAÑIA COLONIAL.

Tapioca.—Thés.

Veintisiete recompensas industriales.

DEPOSITO GENERAL

calle Mayor, números 18 y 20,

MADRID.

Colegio Católico de Rooke Honse

GIBRALTAR.

ESTABLECIDO EN 1834.

Se admite un número muy limitado de internos para su instruccion en los autores Clásicos Latinos, los idiomas inglés, español, francés, alemán é italiano, Historia sagrada y profana, Geografía, Teneduria de libros, Aritmética comercial, etc., etc.

Pidan e prospectos al señor Director, en Gibraltar.

LICOR LAVILLE GOTA REUMATISMOS

Específico probado de la GOTA y REUMATISMOS, calma los dolores los mas fuertes. Accion pronta y segura en todos los periodos del acceso.

F. COMAR é HUIOS, 28, Rue Saint-Cloude, PARIS.

VENTA POR MENOR.—EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERIAS

SOLUCION PAUTAUBERGE

al CLORHIDRO-FOSFATO DE CAL CREOSOTADO la consideran como el remedio más seguro y eficaz contra las ENFERMEDADES DEL PECHO TISIS, BRONQUITIS CRÓNICAS, TOSAS ANTIGUAS y PERTINACES, DENGUE Las Cápsulas Pautauberge se emplean en los mismos casos y convienen a las personas que no quieren tomar la creosota bajo la forma de solución.

En casa de L. PAUTAUBERGE & Co, 22, rue Jules César, Paris, y las principales boticas.

LA ZARZAPARRILLA DEL DR. AYER

Se recomienda por todas partes como el remedio más excelente para la cura de la Escrófula y de Humores Escrófulosos y Cancerosos, Catarro, Herpes, Bilioidad, y toda clase de desarreglos originados de sangre impura. Expele los ácidos que ocasionan el Reumatismo, la Gota, Ciática é Hidropesia. Regula el Hígado y los Riñones, entona el estómago, aumenta el apetito, ayuda a la digestion, cura la dispepsia y alivia la conocida

Sensación de Fatiga.

Ningún otro depurativo de la sangre está compuesto de ingredientes escogidos con tanto cuidado, tan altamente concentrados é incorporados tan hábilmente. Por cerca de medio siglo ha sido en ambos hemisferios la medicina de la sangre y el tónico por excelencia. Reconstruye el organismo después de una enfermedad y beneficia el sistema debilitado en cualquier época del año.

LA ZARZAPARRILLA DEL DR. AYER,

Fabricada por el Dr. J. C. Ayer & Co., Lowell, Mass., E. U. A. La venden todos los Farmacéuticos y Tratantes en Medicinas. MEDALLA DE ORO en la Exposición Universal de Barcelona.

Pérdida

de un llavero con cinco llaves extraviado desde la Virgen de las Angustias a la plaza de la Trinidad.—La persona que lo haya encontrado puede devolverlo a la Redaccion de este periódico, donde se le gratificará.

Se vende

un estrado de nogal, doble tapiceria.—Calle de la Cruz, 11.

Se vende

una preciosa yegua española de tiro.—Darán razon, frente al beaterio de Santo Domingo, cochera.

No es casa de huéspedes.

Una señora muy decente, desea dos ó tres personas de respeto en calidad de pupilos, con buenisima asistencia y comida.—Darán razon, calle de Triana, núm. 12.

Almoneda

Estrado de sala, tocador, aparador, cama de matrimonio con jergon metalico y otros varios muebles.—Plaza de los Campos, 22, segundo, do rechá.

Ama de cria con leche fresca, para casa de los padres.—Darán razon, calle de San Anton, núm. 30.

Casa.
Se vende en precio módico la casa núm. 3 de la cuesta del Pescado.—Informaran estanco calle de la Alhondiga, esquina a la de las Tablas.

Ama de cria primeriza con leche fresca para casa de los padres.—Darán razon, en la calle Baja de San Ildefonso, 16, casa llamada de la Virgen.

Retratos con colorido

POR UN NUEVO PROCEDIMIENTO que acaba de poner en práctica DON JOSE AYOLA (PADRE)

fotógrafo de S. M. y premiado en la Exposicion.

Puerta Real, núm. 3, frente a la fonda de la Victoria.

Este nuevo sistema de iluminacion es el más fino y bonito que hasta hoy se conoce y permite por lo barato que es el estar al alcance de todas las fortunas. Horas de trabajo y despacho, todo: los días, aún cuando esté nublado ó lluvioso, de nueve a cinco. Especialidad en retratos instantáneos para niños.

Gránulos restauradores homeopáticos.

Únicamente para curar la impotencia y las pérdidas seminales. Absolutamente infensivos. Resultados en pocas semanas. Estos gránulos tienen por objeto entonar las partes genitales, sobre las cuales tienen marcada accion electiva. Obrán tambien sobre el cerebro y la médula espinal.—Las personas resentidas en sus órganos de la generacion por abusos ó edad, hallarán con el empleo de estos gránulos una verdadera restauracion de fuerzas a pesetas frasco en las boticas y Carmen, 41, Madrid. Va por correo.—Venta en Granada, Ortiz Pujazon, San Jerónimo, 13.

ALIVIA
HAMAMELIS DE BRISTOL
Extracto - Unguento

SANA TODA HERIDA GUTA LA INFLAMACION
Para toda clase de Heridas, Torceduras, Granos, etc. ESPECIFICO PARA REUMATISMO Y ALMORRANAS
TRANQUILIZA

Por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona

GRAN ALMACEN

Música y Pianos
de **ANTONIO SOLA**

Completo surtido en clases y precios, todo del reino como alemanes y franceses. San Miguel Aita, núm. 1.



Gran bazar de camas

ALHONDIGA, 13.

frente a la casa del Sr. Cañadas.

Gran almacén de hierro y ferreteria de los señores hijos de Ortega.

Ama de cria primeriza con leche fresca para casa de los padres.—Darán razon, calle de Elvira, números 147 y 149.

CARNE, HIERRO y QUINA

El Alimento más fortificante unido a los Tónicos más reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de éxito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociacion de la Carne, el Hierro, y la Quina constituye el reparador más energico que se conoce para curar: la Clorosis, la Anemia, las Menstruaciones dolorosas, el Empobrecimiento y la Alteracion de la Sangre, el Raquitismo, las Afecciones escrófulosas y escorbúticas, etc. El *Vino Ferruginoso de Aroud* es, en efecto, el único que reúne todo lo que entona y fortalece los órganos, regulariza, coordina y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde a la sangre empobrecida y descolorida el *Vigor, la Coloracion y la Energía vital*. Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD. SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

Enfermedades de la boca y garganta.

PASTILLAS NIELK

Eficaces contra las anginas, crup, ronquera, inflamacion de la garganta y fetidez del aliento.

Curan las aftas ó escoriaciones de la boca; calman la irritacion producida por el uso del tabaco y son indispensables a los que hacen sufrir un trabajo fatigoso a su garganta, como los oradores y cantantes.

Desconfíese de las imitaciones que se ofrecen a bajo precio, pues sus resultados son siempre inferiores. Como garantia de legitimidad exijase en las cajas el sello rojo con la marca de la *Sociedad Farmacéutica Española*.

G. Formiguera y Compañía.

Se encuentran en todas las farmacias.